

DISPONIENDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Victoria, Entre Ríos 20 MAR. 2024

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal reforzar el área de atención de los asuntos concernientes a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO:

Que se necesita reforzar la estructura de la Secretaría mencionada, en lo respecta a personal para desempeñarse como responsable del Refugio del Cuarto Cuartel y en quien canalizar todas actividades y tareas que se desarrollan a diario en esta dependencia municipal;

Que dentro de las tareas a realizar por la persona a contratar se encuentran: control de asistencia y horarios de personal municipal afectado al área; control de mercaderías; cuidado de instalaciones; mantenimiento edilicio; coordinación de las distintas actividades educativas y deportivas que se realizan en el Refugio; como así también todas aquellas cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento habitual del área y aquellas que sean encomendadas por la titular de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, en cumplimiento de las misiones y funciones de la cartera;

Que se interesa la contratación de Eguiazu Griselda Liliana, DNI N° 16.782.847 para desarrollar esta importante labor;

Que la vinculación asumirá la forma de locación de los servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el vínculo contractual hasta el 30 de junio de 2024;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo al 18 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio del corriente, a **Eguiazu Griselda Liliana**, DNI N° 16.782.847, con domicilio en Cortada Turano N° 25 Barrio San Roque de esta ciudad, para desempeñarse como **Responsable del Refugio del Cuarto Cuartel**, y tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades detalladas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

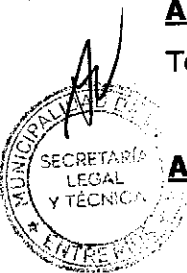
Municipal, por todo concepto, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

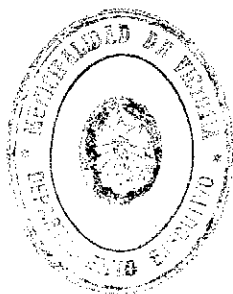
Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pase a Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria